

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24111 *ACUERDO de 22 de noviembre de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 22 de octubre de 2002, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 22 de noviembre de 2002, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 22 de octubre de 2002, relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior del siguiente tenor literal:

Adjudicar a la Sección cuarta los recursos de suplicación que versen sobre prejubilaciones que enlacen con la jubilación definitiva, y jubilaciones y temas sobre pensiones en todas sus variedades y conexiones.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24112 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de «Becas Mae-Aeci» del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2003 y 2004.*

La oferta de formación a través de los distintos programas de becas, tanto para ciudadanos extranjeros como para españoles, constituye un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales y científicas con el resto del mundo. Asimismo, la difusión de la lengua y cultura españolas es un objetivo permanente de dichas relaciones, que se articula con especial eficacia mediante estos programas, esenciales para la política española de cooperación internacional al desarrollo y para la lucha contra la pobreza.

En virtud de la disposición adicional tercera a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y por el artículo 5.c del Estatuto de la AECE (Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 301, del 16), en materia de cooperación educativo-cultural con el exterior que desarrolla la AECE, a través de su

Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (DGRCC), corresponde proceder a la convocatoria de becas 2003-2004, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y de acuerdo con el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, con la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECE y con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, resuelve:

Primero.—Convocar y resolver en régimen de concurrencia competitiva los distintos programas de «Becas MAE-AECE» de estudios para ciudadanos extranjeros y para españoles para 2003-2004, cuyo período abarca del día 1 de febrero del año 2003 al día 31 de diciembre del año 2004, que se recogen en el anexo I, conforme a las bases generales del anexo II y las condiciones específicas del anexo III de la presente Resolución.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», mediante sucesivas resoluciones si fuera necesario, la relación de beneficiarios de las becas concedidas con arreglo a esta convocatoria.

Tercero.—Exponer la convocatoria en los tabloneros de anuncios de las representaciones diplomáticas de España en el exterior u órganos dependientes de éstas (oficinas técnicas de cooperación —OTCs—, centros culturales y oficinas consulares) de la AECE y en su página electrónica (www.aeci.es).

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidente de la AECE, Miguel Ángel Cortés Martín.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Convocatoria de los Programas de «Becas MAE-AECE», para ciudadanos extranjeros y españoles

Según lo establecido en la Orden de 3 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se convoca concurso para la concesión de Becas MAE-AECE para ciudadanos extranjeros y para españoles para 2003-2004, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12.103.134B.491.00 y 12.103.134A.486.02 por un importe máximo en el año 2003 de 17.393.980 euros y en el año 2004 de 17.393.980 euros. Su concesión estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

Las becas tienen por objeto la realización de estudios, cursos, estancias de formación, investigación, etc., en España y en el exterior, según los distintos programas de los capítulos que se indican a continuación:

CAPÍTULO I

Becas de Lengua, Cultura e Investigación Hispánicas para extranjeros en España

I.A) Becas para el curso para profesionales del español en la Escuela de Verano de Madrid:

Duración: De dos meses, julio y agosto de 2003.

Perfil: Para Profesores extranjeros universitarios de lengua castellana y literatura en español; de español como lengua extranjera, y para pro-